

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



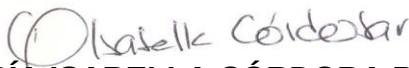
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00749-00

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por el ejecutado Cotta Associated Advisor Limitada – “Cotta”, se requiere a la parte actora para que allegue el trámite de notificación realizado a los ejecutados con el fin de contabilizar los términos y precisar si las defensas esgrimidas fueron presentadas dentro del término de ley.

Sin perjuicio de lo anterior y en caso de encontrarse dentro del término el escrito de reposición, desde ya se advierte que el mismo no se sujetará al trámite de traslado debido a que el recurrente dio estricto cumplimiento al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, el cual fue efectivo ya que la parte actora se enteró del escrito y procedió a recorrerlo.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 10/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 083

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

PATL